



ANUNCIO de 15 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de centro de tipificación y cebo de terneros, promovido por la Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Prado, en el término municipal de Casar de Cáceres. (2012080517)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de centro de tipificación y cebo de terneros, promovido por la Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Prado, en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.3.b) de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas destinadas a la cría intensiva de rumiantes, incluyéndose entre ellas los centros de tipificación y granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos superior a 100 para vacunos de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de un centro de tipificación y cebo de terneros con capacidad para 780 terneros de cebo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres), y más concretamente en el polígono 15, parcela 5173 (parte segregada de la parcela 5006) con una superficie aproximada de 9 hectáreas.



- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Naves de manejo y cebo de terneros: La explotación dispondrá de dos naves adosadas de 1.950 m² y 2.340 m², para cebo de los terneros.
 - Lazareto: La explotación contará con un lazareto para la observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos.
 - Fosas de aguas residuales: La explotación dispondrá de una fosa de almacenamiento de aguas de limpieza y lixiviados de las naves de alojamiento y para el estercolero, con una capacidad de 154 m³.
 - Estercolero de 238 m³.
 - Patios de recepción con cobertizo.
 - Balsas de retención de los patios.
 - Caseta de básculas para pesaje de camiones de 40 m². Esta dependencia incluirá el almacén, oficina, aseos y vestuario con fosa séptica.
 - Sistema de desinfección de vehículos.
 - Embarcadero.
 - Contenedores para gestión de cadáveres.
 - Silos.
 - Depósitos de agua.
- Impacto ambiental: La actividad de referencia cuenta con resolución de Declaración de Impacto Ambiental favorable, de fecha 16 de marzo de 2010.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.